



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 290-DP-2015

VISTO: La factura B-FBE -0006-00001750 de New Bet S.A. y la invitación a participar de la reunión de ADPRA, y;

CONSIDERANDO:

- Que La Defensora del Pueblo Dra. Andrea Galaverna (D.N.I. N° 17.579.182), viajará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ;
- Que durante los días 21 de Diciembre del corriente que se realizará en la Ciudad de Buenos Aires una reunión extraordinaria de la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina; de la que la Defensora es parte de la Comisión Directiva, la agenda la marca situaciones de violencia institucional sucedidas en nuestro país en el último tiempo;
- Que razones por las cuales como instituciones defensoras de DDHH debemos expedirnos;
- Que se decidió hacer la compra de pasajes con anticipación en la empresa New Bet S.A. por buenos antecedentes de atención y cumplimiento;
- Que se realizaron reservas con anticipación por la empresa Aerolíneas Argentinas y se procede a la adquisición de pasajes aéreos para los tramos Bariloche- Buenos Aires, Buenos Aires- Bariloche con salida el día 20 de Diciembre y regreso el 22 de Diciembre del corriente;
- Que la Dra. Andrea Galaverna realizará el depósito bancario para la cancelación de la factura del visto;
- Que se debe emitir orden de pago de rigor;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación;
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

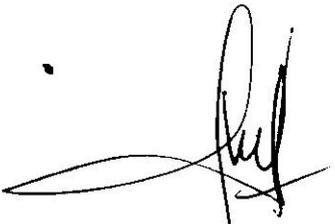
ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Andrea Galaverna (DNI N° 17.579.182) por \$ **5728,61 (Pesos Cinco Mil Setecientos Veintiocho con Sesenta y Un Centavos)** por pago de factura B-FBE -0006-00001750 de la empresa New Bet S.A. a fin de adquirir los pasajes de ida y vuelta por la empresa Aerolíneas Argentinas en los tramos **Bariloche- Buenos Aires; Buenos Aires- Bariloche**.
2. **IMPUTAR** a la partida 15.1.00.00.6.1.3.0.01.01.03 Pasajes.
3. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
4. La presente resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.
5. Comuníquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 16 de Diciembre de 2015.


Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche